



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0547 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 28 de mayo del 2025

VISTO:

Nota Informativa N° 313-2025-HAS/430020165, de fecha 27 de mayo del 2025, proveído correlativo N°2393; de fecha 27 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Nota Informativa N° 313-2025-HAS/430020165, de fecha 27 de mayo del 2025, la jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad, solicita a la Dirección Ejecutiva para la aprobación y proyección de Acto Resolutivo, para conformar el Equipo de Mejora del Proyecto "Mejoramiento del acceso a la información del usuario en salud, como clave para la atención humanizada en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana", de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONES	OFICINA/ÁREA DE ORGANIZACIÓN
Abg. Rosa Elizbet Juárez Herrera.	Identificación del problema, planteamiento de solución, ejecución y evaluación del Proyecto de Mejora.	Plataforma de Atención al Usuario.
Tec. Adm. Jorge David Ramos Moncada		
Lic. Adm. Pilar Villalta Espinoza.	Asistencia técnica durante planificación, ejecución y evaluación del Proyecto de Mejora.	Oficina de Gestión de la Calidad.
Bach. Adm. Leydy Estefany Risco Saldarriaga.		

Que, los numerales I, II y VI de Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de salud, de fecha quince de julio del mil novecientos noventa y siete, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla, así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", aprobado bajo Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, de fecha 02 de junio del 2006, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante el Artículo 1° del Título Primero en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, de fecha 25 de junio del 2006, las Disposiciones Generales.- El presente Reglamento establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, asimismo Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", de fecha 31 de octubre del 2009, su finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicio de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, de fecha 02 de octubre del 2009, establece el Sistema nacional de protección de los derechos de los usuarios en los servicios de salud, donde los establecimientos de salud y los órganos de los gobiernos Nacional, regional y local son responsables de organizar instancias de carácter independiente, autónomo y confidencial que garanticen equidad y justicia para la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de salud, las cuales deben articularse al Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 095-2012-MINSA, de fecha 09 de febrero del 2012, se aprobó la Guía Técnica "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad" cuya finalidad es de contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 04 de julio del 2013, se aprobó un nuevo régimen con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es la Unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación activa del personal. Además tiene



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0547 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 28 de mayo del 2025

asignado sus funciones y de acuerdo establece en el inciso c) Implementar las estrategias metodología e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2015-SA, de fecha 13 de agosto del 2015, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, precisando el alcance de los derechos al acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como, al acceso a la información y consentimiento informado. Asimismo se encarga a la Superintendencia Nacional de Salud, velar por la aplicación del presente Reglamento; y se elabora la lista de derechos de las personas usuarias contenidos en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias y conexas, junto con los mecanismos para su divulgación en las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas;

Que, en mérito al documento emitido por la jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital de Apoyo II-2-Sullana, la Dirección Ejecutiva con proveído correlativo N°2393; de fecha 27 de mayo del 2025, autoriza la aprobación y proyección de Acto Resolutivo para la conformación del Equipo de Mejora del Proyecto "Mejoramiento del acceso a la información del usuario en salud, como clave para la atención humanizada en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana";

Estando informado la Dirección ejecutiva, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Oficina de Administración, y;

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 19 de septiembre del 2024, que resuelve designar al médico **IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Equipo de Mejora del Proyecto "Mejoramiento del acceso a la información del usuario en salud, como clave para la atención humanizada en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana", el mismo quedara integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONES	OFICINA/ÁREA DE ORGANIZACIÓN
Abg. Rosa Elizbet Juárez Herrera.	Identificación del problema, planteamiento de solución, ejecución y evaluación del Proyecto de Mejora.	Plataforma de Atención al Usuario.
Tec. Adm. Jorge David Ramos Moncada		
Lic. Adm. Pilar Villalta Espinoza.	Asistencia técnica durante planificación, ejecución y evaluación del Proyecto de Mejora.	Oficina de Gestión de la Calidad.
Bach. Adm. Leydy Estefany Risco Saldarriaga.		

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el cumplimiento de las funciones de acuerdo a las normas vigentes según a lo resuelto en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Gestión de Calidad e interesados.

ARTICULO 4.- DISPONER, que la Oficina Funcional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. Ivan Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 029079 - ANE. 088486

IOCC/JGRC/jacv